

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 3 del programa

CX/GP 04/21/3

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

21ª reunión (extraordinaria)

París, Francia, 8 – 13 de noviembre de 2004

PROCESOS DE GESTIÓN DE NORMAS (INCLUSO EL EXAMEN CRÍTICO) REVISIÓN DE LOS CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS

(Documento preparado por la Secretaría francesa)

CONTENIDO

SECCIÓN 2	Decisiones de los periodos de sesiones 25º y 26º de la Comisión del Codex Alimentarius (2003)
SECCIÓN 3	Estado de la propuesta después de la discusión celebrada en la 19ª reunión (extraordinaria) del Comité del Codex sobre Principios Generales (noviembre de 2003)
SECCIÓN 4	Recomendación formulada a la 21ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales
SECCIÓN 5	Proyecto de Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

Decisiones de los periodos de sesiones 25° y 26° de la Comisión del Codex Alimentarius (2003)

Propuesta	24.2
Documento del Codex	ALINORM 03/26/11 - Add. 4
Antecedentes	<p>15. La Comisión¹ reafirmó que la prioridad máxima en el establecimiento de normas del Codex era la protección de la salud de los consumidores y la inocuidad de los alimentos, y señaló que sería necesario seguir examinando en el futuro las otras prioridades.</p> <p>16. Varias delegaciones respaldaron la labor del Codex relativa a las normas destinadas a garantizar prácticas equitativas en el comercio, en la inteligencia de que las normas del Codex sólo deberían abordar los factores esenciales de calidad reglamentados por los gobiernos, mientras que la calidad comercial debería dejarse en manos de los interlocutores comerciales. Varias delegaciones y algunos observadores subrayaron la importancia de que la labor del Codex garantizara información y posibilidad de elección para los consumidores. Otras delegaciones opinaron que este aspecto no debería considerarse entre las prioridades.</p> <p>DECLARACIÓN:</p> <p>5. La Comisión, tomando nota de las recomendaciones de la Evaluación relativas a su mandato, manifestó la opinión de que su mandato actual de proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos seguía siendo apropiado, aunque quizás pudiera examinarse en el futuro. En el marco de este mandato, la Comisión destacó que su prioridad máxima sería la elaboración de normas que tuvieran repercusiones en la salud de los consumidores y la inocuidad del consumo alimentario.</p>

Propuesta	24.2
Documento del Codex	ALINORM 03/26/11 - Add. 4
Antecedentes	<p><i>Trabajar con arreglo a las prioridades determinadas en el Marco Estratégico y el Plan a Plazo Medio. Dicha decisión no debería excluir la posibilidad de que se vuelva a examinar esta cuestión en una fecha futura.</i></p> <p>170. La Comisión² decidió que el mandato del Codex en vigor, tal como se expresaba en el Artículo 1 de los Estatutos de la Comisión, debía mantenerse pero que se podría examinar en el futuro.</p>

¹ En su 25° periodo de sesiones – Véase ALINORM 03/25/5.

² En su 26° periodo de sesiones – Véase ALINORM 03/41.

Propuesta	38.1
Documento del Codex	ALINORM 03/26/11 - Add. 4
Antecedentes	<p><i>Revisión de los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos - Los criterios revisados deberían proporcionar instrumentos de evaluación explícitos para juzgar las propuestas de trabajo con arreglo a las prioridades.</i></p> <p>182. La Comisión pidió al Comité sobre Principios Generales que volviera a redactar los <i>Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos</i>, a fin de que reflejaran las prioridades actuales de la Comisión y proporcionaran instrumentos de evaluación explícitos para juzgar las propuestas de trabajo con arreglo a las prioridades.</p>

Estado de la propuesta después de la discusión celebrada en la 19ª reunión (extraordinaria) del Comité del Codex sobre Principios Generales (noviembre de 2003)

El resultado de esta discusión figura en el documento ALINORM 04/27/33 (párrafos 46-54):

Introducción :

47. Con respecto a los párrafos introductorios, el Comité tomó nota de que se había incluido la referencia al plan estratégico y a los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo, y se mostró de acuerdo con el texto propuesto.

Criterio general

51. Tras un extenso intercambio de opiniones, el Comité decidió mantener estos elementos en una sola frase y acordó el siguiente texto como “Criterio general”:

“La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud y de la inocuidad de los alimentos, asegurando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo”

Criterios aplicables a las cuestiones generales y Criterios aplicables a los productos

54. El Comité no concluyó el debate sobre estas secciones del texto. Los criterios se volverían a examinar en la siguiente reunión (extraordinaria).

Recomendación formulada a la 21ª reunión (extraordinaria) del Comité del Codex sobre Principios Generales

Proyecto de Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

Se invita al Comité a que vuelva a discutir la propuesta. La parte del texto que figura entre corchetes reproduce el texto actual de los Criterios y no se examinó con detalle en la 19ª reunión (extraordinaria) del Comité del Codex sobre Principios Generales.

PROYECTO DE CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES DE LOS TRABAJOS

Quando un Comité del Codex tenga el propósito de elaborar una norma, código de prácticas o texto afín, de conformidad con su mandato, deberá examinar ante todo las prioridades establecidas por la Comisión en el **plan estratégico, los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo** y la perspectiva de completar el trabajo en un plazo razonable. Deberá evaluar, asimismo, la propuesta respecto de los criterios que se exponen a continuación.

Si la propuesta es ajena al mandato del Comité, deberá informarse de la propuesta a la Comisión, por escrito, presentando a la vez las propuestas de enmienda al mandato del Comité que se estimen necesarias.

CRITERIOS

Criterio general:

~~La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, de la inocuidad de los alimentos y de las prácticas fraudulentas, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en los países en desarrollo.~~ **La protección del consumidor desde el punto de vista de la salud, la seguridad alimentaria, garantizando prácticas leales en el comercio de alimentos y teniendo en cuenta las necesidades identificadas de los países en desarrollo.**

[Criterios aplicables a las cuestiones generales:

- a) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional.
- b) Objeto de los trabajos y establecimiento de prioridades entre las diversas secciones de los trabajos.
- c) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo.

Criterios aplicables a los productos:

- a) Volumen de producción y consumo en los diferentes países y volumen y relaciones comerciales entre países.
- b) Diversificación de las legislaciones nacionales e impedimentos resultantes o posibles que se oponen al comercio internacional.
- c) Mercado internacional o regional potencial.
- d) Posibilidades de normalización del producto.
- e) Regulación de las principales cuestiones relativas a la protección del consumidor y al comercio en las normas generales existentes o propuestas.
- f) Número de productos que necesitarían normas independientes, indicando si se trata de productos crudos, semielaborados o elaborados.
- g) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo.]